

RESOLUCIÓN No 000053

(28 DE FEBRERO 2022)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 961 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, señala que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando excede la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978.

Que el artículo 14 del Decreto 961 de 2021, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Jefe Oficina Seccional Barranquilla de la Corporación, se autorizó del 18 de febrero de 2022 al 27 de febrero de 2022 al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11, a laborar horas extras.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras de que trata el artículo 14 del Decreto 961 de 2021, se valida contra las planillas reconocidas en la segunda quincena de febrero de 2022 con 50 horas extras y adicionalmente las planillas que se reconocerán en la primera quincena de marzo de 2022 discriminadas así: Planilla No 01) 30 horas extras; Planilla No 02) 16 horas extras; el acumulado del mes de febrero es de 96 horas extras.

Por lo anterior al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, no supera el límite de las 100 mensuales.

Que existe disponibilidad presupuestal en el CDP No. 202200041 del 4 de enero de 2022.

Que en consecuencia la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de horas extras al siguiente servidor público, para la primera quincena del mes de marzo de 2022, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurno	Nocturno	Dominical festivo
JOSE CONSTANTIN O ANGULO HERNANDEZ	Conductor 4103-11	18	13	15	18	13	15	0	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202200041 del 4 de enero de 2022; expedida por el Responsable de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 28 días del mes de febrero de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José Gómez Jiménez Arevalo H.

CARGO: Conductor Mecánico

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DON	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
26-02-22	Sábado	10:00 AM	6:00 PM	Mauricio Jiménez Perez	Transporte de Personal	0	0	8
27-02-22	Domingo	9:00 AM	5:00 PM	Mauricio Jiménez Perez	Transporte de Personal	8	0	0

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Alvin Galván Ramírez

THEFD: 8 THEND:0 THED: 8

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José consalvo no Ángulo H.

CARGO: dondecho. Leoncio

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
18-02-22	Viernes	5:00pm	10:00pm	<u>Mauricio Galvein</u>	Transportar al Jefe Puebla	0	4	1
19.02.22	Sábado	8:00AM	3:00pm	<u>Mauricio Galvein</u>	Transportar al Síndico Puebla	0	0	7
20.02.22	Domingo	8:00 AM	3:00 PM	<u>Mauricio Galvein</u>	Transportar al Síndico Puebla	7	0	0
24.02.22	Viernes	5:00PM	11:00PM	<u>Mauricio Galvein</u>	Recoger y transportar al Jefe Puebla, de Calicógena	0	5	1
25.02.22	Viernes	5:00PM	10:00PM	<u>Mauricio Galvein</u>	transportar de calicógena a la mina quilla al Director	0	4	1

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Mauricio Galvein H. +

THEFD: 7 THEN: 13 THED: 10

TotalHEFD: 15 TotalHEN: 13 TotalHED: 18

TOTATotalHE: 46